ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS N° 000-446 DE 2020

CONTRATO DE SERVICIOS No.	000-446	DE	2020

PROCESO CONTRACTUAL	7SA-010-2020
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LOS SERVICIOS FUNERALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMO TAMBIÉN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (LEY 1448/2011) EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
LOCALIZACIÓN DE PROYECTO	MUNICIPIO DE ARAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA AGOTAR EL VALOR DEL RECURSO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.				
FECHA DE INICIO	15	DE	OCTUBBRE	DE	2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30	DE	NOVIEMBRE	DE	2020
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($39.993.900,00)				
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S. R/L YHON JAMES CARRERA YUNDA				
SUPERVISOR	ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL				

En la ciudad de Arauca se reunieron el Doctor **EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA** Alcalde Municipal, el Doctor **ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES**, Secretario de Gobierno Municipal como supervisor y el señor **YHON JAMES CARRERA YUNDA** en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S.**, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyas actividades fueron terminadas y recibidas a satisfacción por las partes, tal como consta en acta de recibo final de fecha noviembre 30 del 2020, la cual hace parte integral del presente documento.

A. ESTADO FINANCIERO.

1. Datos generales.

Descripción	Valor	Fuente de Financiación
Valor inicial del contrato	$39.993.900,00	0207-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - FUNCIONAMIENTO
Valor anticipo contrato		

De conformidad con la cláusula quinta del contrato referenciado, la forma de pago del mismo es: "***EL MUNICIPIO*** *se compromete a cancelar al* ***CONTRATISTA*** *el valor del presente contrato así: 1) Hasta* ***UN OCHENTA POR CIENTO (80%)*** *del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y de la supervisión, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR).Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.* ***El VEINTE POR CIENTO (20%)*** *RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y supervisor, registro fotográfico certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Los demás documentos consignados en los pliegos de condiciones.*

1.1. Relación de actas de recibo parcial y órdenes de pago.

Durante la ejecución del Contrato de Servicios No. 000-446 de 2020 no se realizaron actas parciales de pago.

2. Balance general

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 39.993.900,00		
VALOR DEL ANTICIPO	0	0	0
VALOR TOTAL EJECUTADO			$ 39.993.900,00
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$ 39.993.900,00	
SUMAS IGUALES	$ 39.993.900,00	$ 39.993.900,00	$ 39.993.900,00

Saldo a favor del contratista: $ 39.993.900,00
Saldo a favor de la entidad: $ 0

3. Descripción de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

3.1. Disponibilidad presupuestal.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
0729	Agosto 28 de 2020	12212222	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVER POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MIUNICIPIO DE ARAUCA.	0207-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - FUNCIONAMIENTO	$ 39.993.900,00
TOTAL					**$ 39.993.900,00**

3.2. Registro presupuestal contrato.

No.	FECHA	RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
00 0978	Octubre 08 de 2020	12212222	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVER POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MIUNICIPIO DE ARAUCA.	0207-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - FUNCIONAMIENTO	$ 39.993.900,00
TOTAL					**$ 39.993.900,00**

B. ESTADO LEGAL

1. Actas y modificaciones.

ACTA N°	OBJETO	FECHA
S/N	Acta de inicio del contrato de servicios	Octubre 15 de 2020
S/N	Acta de recibo final	Noviembre 30 de 2020

2. Contratos adicionales, prorrogas y modificatorios.

No se presentaron adicionales, prorrogas y modificatorios.

3. Sanciones ejecutorias.

No se presentaron multas ni sanciones.

4. Acciones legales en proceso.

No hay acciones legales en proceso.

5. Garantías.

El Contrato de Servicios No. 000-446 de 2020, se encuentra cobijado con la póliza N° 475-47-994000043542 que ampara el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y calidad del servicio, expedida por la Compañía de Seguros – **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.** Según se relaciona a continuación:

5.1 Póliza de legalización.

La póliza N° 475-47-994000043542 de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** por la cual se legaliza el Contrato de servicios N° 000-446 de 2020, tiene fecha de expedición del catorce (14) de octubre de 2020 de la ciudad de Arauca y aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los quince (15) días del mes de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación; **(ANEXO 0)**

PÓLIZA No. 475 – 47 - 994000043542	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 7.998.780,00	14/10/2020	30/06/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 3.999.390,00	14/10/2020	31/12/2023
Calidad del servicio	$ 7.998.780,00	14/10/2020	31/12/2021

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que en fecha octubre ocho (08) de 2020, se suscribió el Contrato de Servicios Nº 000-446 de 2020, entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, representado legalmente por EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA, y el GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S. - NIT 900563403-5, representado por YHON JAMES CARRERA YUNDA, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($39.993.900,00) y un plazo total de ejecución de HASTA AGOTAR EL VALOR DEL RECURSO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- Que en fecha octubre quince (15) de 2020, se suscribió acta de inicio entre: el GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S., representado por YHON JAMES CARRERA YUNDA como contratista, y el Doctor ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES, Secretario de Gobierno Municipal en calidad de supervisor.

- Que el Doctor ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES, Secretario de Gobierno Municipal en calidad de supervisor efectuó el seguimiento al cumplimiento a cabalidad del Contrato de Servicios Nº 000-446 de 2020 cuyo objeto es APOYO A LOS SERVICIOS FUNERALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMO TAMBIÉN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (LEY 1448/2011) EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- Que el GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S - NIT 900563403-5, representado por YHON JAMES CARRERA YUNDA en su calidad de contratista dio cumplimiento al Contrato de Servicios Nº 000-446 de 2020 cuyo objeto es APOYO A LOS SERVICIOS FUNERALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMO TAMBIÉN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (LEY 1448/2011) EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- Que el día noviembre treinta (30) de 2020, se cumplió con el término del contrato firmando acta final de terminación compensada por todas las partes.

- No se presentaron multas ni sanciones.

- Que los documentos generados en el desarrollo del contrato han sido presentados en el informe de ejecución y avalados por la supervisión; estos documentos reposan en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

Del balance económico del contrato se concluye que el municipio de Arauca, le adeuda al contratista la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($39.993.900,00), por concepto del acta de recibo final.

El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta, los siguientes documentos:

1. Copia del acta de recibo final.

2. Copia del acta de liquidación.
3. Informe de actividades con registro fotográfico.
4. Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.
5. Copia del pago de aportes parafiscales.
6. Copia del pago de seguridad social integral.
7. Informe final del supervisor y certificaciones.
8. Factura.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de Servicios Nº 000-446 de 2020, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA,** representado legalmente por **EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA**, y el **GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S. - NIT 900563403-5**, representado por **YHON JAMES CARRERA YUNDA,** una vez el municipio de Arauca, cancele al contratista la suma establecida en el acta de recibo final por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($39.993.900,00)**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero, tal como consta en el registro presupuestal N° **00 0978** de fecha octubre 08 de 2020.

CUARTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia de lo anterior las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación del Contrato de Servicios Nº 000-446 de 2020.

Se firman por quienes en ella se intervinieron, a los 10 MAR

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

ARMANDO FIGUEREDO COLMENARES
Secretario de Gobierno Municipal

YHON JAMES CARRERA YUNDA
R/L GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES JARDINES DE ARAUCA S.A.S.

R.188/21
Vo. Bo. EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal (E)

10 MAR 2021